

Universidad Autónoma de Tlaxcala
DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO
C I J U R E P

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA FACOLTA' DI GIURISPRUDENZA DE LA UNIVERSITA' DEGLI STUDI DI GENOVA Y LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO EN DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA

La División de Estudios de Posgrado en Derecho de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, representada por el Candidato a Doctor Rolando Morales Cuéllar y la Facoltà di Giurisprudenza de la Università degli studi di Genova, representada por el Decano pro tempore, Prof. Paolo Comanducci,

- visto el Acuerdo marco de cooperación académica, firmado entre las respectivas Universidades en el año 2009,

acuerdan lo siguiente:

Artículo primero: objeto

Las Instituciones que suscriben convienen en intercambiar sus experiencias y personal en los campos de la docencia, la investigación y la cultura, dentro de aquellas áreas jurídicas en las cuales tengan un interés compartido.

Artículo segundo: programas de trabajo

Para el cumplimiento del artículo que antecede, las partes acuerdan en desarrollar programas anuales de intercambio científico y cultural que comprenderán:

- 1.- Desarrollo de proyectos de investigaciones conjuntas.
- 2.- Programas para realizar actividades didácticas conjuntas en los niveles de licenciatura, especialización, maestría y doctorado.
- 3.- Intercambio tanto de alumnos como de profesores.
- 4.- Organización de cursos, seminarios, simposios, etc., en los que participen profesionales y miembros integrantes de las dos Instituciones.
- 5.- Intercambio de material bibliográfico, ediciones, etc., así como su adecuada difusión.



Sistema Institucional de Gestión de la Calidad Certificado bajo la Norma:
ISO 9001:2000-NMX-CC.9001-IMNC-2000



Carr. Fed. Tlaxcala-Puebla Km. 1.5 Tlaxcala, Tlax. C.P. 90070 Tel. Fax. 01 (246) 462 9721 / 462 2398 / 465 2700 Ext. 1701
e-mail: cijurep@gmail.com

Universidad Autónoma de Tlaxcala
DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO
C I J U R E P

Artículo tercero: modificaciones

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo de las partes, a petición de una de ellas. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por ambas Instituciones.

Artículo cuarto: financiación

La financiación de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio estará sujeta a la disponibilidad de crédito previsto en los presupuestos de cada una de las Instituciones.

Los participantes del programa no pagarán, durante el tiempo del intercambio, tasas con referencia a estudios en la institución anfitriona.

Los participantes del programa deberán contar con un seguro de salud durante el tiempo en que permanecerán en la institución anfitriona.

Artículo quinto: duración

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de tres años que podrán ser prorrogados por períodos iguales automáticamente, a menos que una de las Instituciones comunique a la otra, por escrito y con tres meses de anticipación, la fecha en que desee darlo por concluido.

Artículo sexto: controversias

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio serán resueltas por mutuo acuerdo entre las partes.

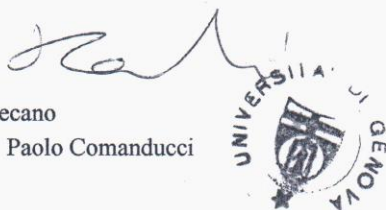
Genova, 9.7.2009

Tlaxcala,

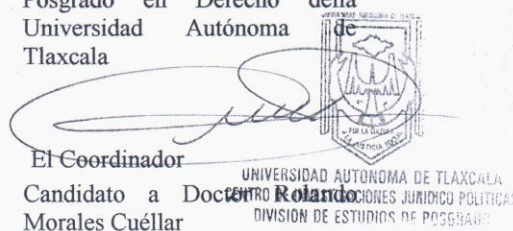
Para la Facoltà di Giurisprudenza di Genova

Para la División de Estudios de
Posgrado en Derecho de la
Universidad Autónoma
de Tlaxcala

El Decano
Prof. Paolo Comanducci



El Coordinador
Candidato a Doctor Rolando
Morales Cuéllar



Sistema Institucional de Gestión de la Calidad Certificado bajo la Norma:
ISO 9001:2000-NMX-CC.9001-IMNC-2000



Carr. Fed. Tlaxcala-Puebla Km. 1.5 Tlaxcala, Tlax. C.P. 90070 Tel. Fax. 01 (246) 462 9721 / 462 2398 / 465 2700 Ext. 1701
e-mail: cijurep@gmail.com